

LA ENMIENDA DE «EL ARCIPRESTE DE TALAVERA» ESCRITA POR MARTÍNEZ DE TOLEDO

Mercedes TURÓN
University of Montevallo

Christine Withbourn dice que la enmienda final de *El Corbacho* es clave para determinar la intención del autor¹ pues, a su juicio, de ser auténtica constituiría una negación completa a todo lo anteriormente expuesto por el Arcipreste². Esta es la opinión general de la crítica desde Menéndez y Pelayo que exclama reticentemente «¡Digno remate para un libro de filosofía moral!»³, a A. F. G. Bell que juzga un toque de cinismo la frase «Guay del cuytado que siempre duerme solo», o Martín de Riquer que convencido del serio propósito moral del Arcipreste concluye que la enmienda «es evidentemente apócrifa como revela su estilo y su actitud»⁴.

Con esto se ve que la demanda presenta un doble problema: por un lado su autenticidad; por otro, en caso de ser auténtica, determinar si su contenido supone o no una negación al propósito moralizante de la obra.

La primera objeción que se hace a su autenticidad, es que no la contenga el Códice de Contreras. Esto no le pareció inconveniente a Pérez Pastor quien sin negar el valor del Códice, señala el gran número de errores que contiene y fueron corregidos en los incunables de Sevilla y Toledo⁵ al mismo tiempo que se incluían en ellos largos párrafos que no escribió Contreras. Simpson dice también que «el copista fue notoriamente indiferente, tanto que hay varios pasajes que, por omisión u otro motivo carecen de sentido»⁶. Estos repetidos descuidos de Contreras deben hacernos enfocar con cautela el que la enmienda no esté en el Códice. Tras un minucioso estudio, Richthofen se muestra partidario

de la autenticidad de la enmienda⁷, reiterando su opinión años más tarde en la creencia de que «fue añadida mucho tiempo después de la redacción del tratado original, en un tiempo en que el Arcipreste era ya bastante viejo»⁸, lo que según dice, es opinión de muchos críticos.

Hay que tener en cuenta que nos ha llegado solamente un manuscrito, y cuando aparece la enmienda en todas las ediciones impresas apenas treinta años después de muerto el autor de la obra, lógicamente viviendo todavía un buen número de individuos que habrían conocido al Arcipreste y versiones manuscritas de su *Reprobación del amor mundano*; es más lógico que la enmienda fuera algo conocido como parte del tratado y no añadidura de la imprenta sin justificación de ninguna especie en el texto. Tanto más cuando el autor había sido un hombre de gran cultura y bien conocido en las altas esferas puesto que fue capellán de Juan II, y la imprenta un nuevo invento que debía atraer grandemente atención en el mundo de Nebrija tan atento a los movimientos culturales.

Para explicar que no esté en el manuscrito, sugiere Richthofen que la enmienda fuese compuesta después de escrito aquél, con el propósito de calmar los ataques que pudiera haber provocado la obra siendo interpretada como fuertemente misógina⁹. Este crítico se basa en el comentario «pues no digas de este agua no beberé que a la vejez acostumbra a entrar el diablo artero en la cabeza del torpe vil asno» que se lee en ella, para colegir que el Arcipreste no podía ser muy joven cuando las mujeres le echan en cara su vejez. Así, la enmienda estaría escrita después de la copia de Contreras y teniendo Martínez de Toledo 68 años¹⁰.

El «no digas de este agua no beberé» corresponde a un refrán paralelo a «hasta el fin nadie es dichoso», y no de otra forma deben entenderse estas palabras dichas por una de las mujeres que se le aparecen al Arcipreste en su sueño y dirigidas directamente a él, por lo que son una amenaza que estas mujeres le hacen, advirtiéndole que no cante victoria porque aún pudiera caer en sus redes, lo que más bien indica que no debía ser tan viejo el Arcipreste, aunque ya fuera talludito, y por eso le advierten. Que le echen en cara su vejez no implica que la enmienda se escribiera tantos años después de la obra, porque además en la época se burla al hombre que anda en amoríos después de los treinta, conside-

rándole viejo ya para tales trotes. En el poema de Tristán D'Estúñiga *A unas monjas porque no le quisieron para servidor dellas*, se lee:

—«Vos tenes un tal defeto
porque no podes justar.
Según es establecido,
por evitar grandes daños,
no puede ser acogido
quien de más tiempo es nascido
que veynte y cinco o treynta años»¹¹.

Como según él mismo dice el Arcipreste tenía cuarenta años al escribir su obra, cabe perfectamente que a esa altura de su vida las mujeres le adviertan que no esté muy seguro todavía de haberse librado de caer en sus redes pues aún «a la vejez» puede ser vencido, y simultáneamente se burlen de él por viejo a los cuarenta años, mientras que con un hombre de casi setenta, tal broma escrita por el mismo autor rayaría en lo extemporáneo.

Por otro lado, que la enmienda se añadiera tantos años después, no encaja bien con el razonamiento de que se escribiera como reacción a posibles comentarios en contra de la obra, suscitados por haberse interpretado ésta como antifeminista a causa de su denuncia de vicios de mujeres. Como agudamente observa C. J. Whitbourn ¿por qué debería retractarse Martínez de Toledo más de veinte años después, si el tratado fue divulgado tal como estaba?¹² Señala además Whitbourn que es sabido que a la Reina María le molestaron las burlas contra las mujeres que contiene la obra, y en esto encuentro yo una razón más para destacar la idea de adición tardía. Si sabemos que a Doña María le molestaron esas burlas y siendo ella la mujer de más alcurnia del reino, no tiene sentido suponer que la enmienda, cuyo objetivo era contemporizar con susceptibilidades más o menos heridas, se escribiera pasados más de veinte años de su muerte ocurrida en 1445¹³. Por el contrario un comentario negativo de la obra hecho por la soberana, bien justifica la opinión de Richthofen de que se añadiera para suavizar susceptibilidades y posibles malentendidos. Para pensar que la fecha en que se añadió la enmienda fuese posterior a 1445 (fecha del fallecimiento de María), Whitbourn se apoya en la sugerencia de adición tardía de Richthofen, y en que la enmienda se dice que ésta se escribió el año «octavo», por lo cual Whit-

bourn la refiere a 1468 ya que la copia de Contreras es de 1466 y 468 es el primer año «octavo» después del 66.

Ahora bien, que el Arcipreste muriese el 68 o después, no aclara el problema. Tras el artículo de García Rey queda establecido que la lápida que se encuentra en la catedral de Toledo, de la cual el Coronel hace un diseño, pertenece a la tumba de Martínez de Toledo. Geli ha corroborado esto recientemente, indicando al mismo tiempo que el diseño de García Rey presenta el error de Traer MCCC en lugar de MCCC¹⁴, error que ya el académico español subsana en el texto de su artículo donde claramente escribe: «La fecha consignada es esa lápida de la muerte del Arcipreste de Talavera, 2 de enero de 1460 (no 1300), no corresponde a Martínez de Toledo porque consta que éste vivía en 1466 como comprobó Pérez Pastor»¹⁵. A continuación, siguiendo a Pérez Pastor, supone García Rey que la lápida pudo haber sido colocada hacia 1470¹⁶, suposición en cuyo favor argumenta también Geli¹⁷, sugiriendo después que Martínez de Toledo muriese en 1468. Pero aún así no cabe la idea de que el año «ocho» que reza en la enmienda pueda ser 1468 puesto que en la lápida aparece dos de enero, fecha aceptada por concordar con la bula papal extendida el siete de marzo de ese mismo año, nombrando un sucesor para el cargo vacante de Arcipreste de Toledo¹⁸, lo que demuestra que Martínez de Toledo no podía estar vivo en fecha posterior a dicho siete de marzo de 1468. Si el Arcipreste murió en enero, o de cualquier forma antes de marzo que se extendió la bula papal, la enmienda no puede estar escrita en septiembre del año «octavo» 1468. Si no fue escrita en el 68 habría que pensar en una década anterior, pero aunque solo se adelante una decena la fecha para mantener la suposición de adición tardía de Richthofen, cualquier década anterior al 68 es también anterior al 66, fecha del manuscrito de Contreras, en cuyo caso desaparece el argumento de que no la contenía el manuscrito porque aún no existía.

Si se piensa que no la escribió el Arcipreste, otro año ocho es 1498, el de la aparición del primer incunable de Sevilla que ya la contiene. Pero tampoco puede ser que fuera escrita con vistas a esta primera edición ya que este incunable de 1498 se acabó de imprimir el diez de mayo¹⁹ y es absurdo suponer que si se inventó para esta edición se pusiera en ella una fecha del mes de

«septiembre», cuatro meses después de la que corresponde a la aparición del incunable.

El Arcipreste declara en su introducción que acabó de componer su libro en 1438; la indicación de «año octavo» puede muy bien referirse a ese año; no encuentro ninguna razón lógica para que no sea así. Lo que va de marzo, mes en que se acabó de escribir la obra de acuerdo a su introducción²⁰, a septiembre, es un término de tiempo en el que razonablemente pudo suscitarse la pronta reacción de la Reina María y el subsiguiente acto de «enmienda» por parte del capellán, ante una dama que gustaba de que se rindiera pleitesía al bello sexo, como hace ver manifiestamente el que Juan Rodríguez de Padrón dedicara a la egregia señora de su obra *El triunfo de las donas*²¹. Recordemos que Rodríguez de Padrón en su obra anterior, *El siervo libre de Amor*, había escrito peyorativamente de las mujeres; sin duda también debía andar buscando cierta reivindicación con su *Triunfo de las donas*, para no caer en desgracia como el catalán Torrellas.

Que Contreras no incluyera la demanda puede ser debido precisamente a que en 1466, muerta ya la Reina, no se considerase necesaria. Además se da el caso de que en el código del Escorial hay un detalle que indica claramente que, por alguna causa que no sabemos, el manuscrito no se terminó completamente. Este detalle es que Contreras marcó un espacio destinado a poner unas iniciales que se supone fueran las de la Reina Isabel²² por haber pertenecido este ejemplar a su biblioteca²³, pero fueran cuales fueran las iniciales a que se destinaba este espacio, lo evidente es que demuestran que algo hizo que el manuscrito no se acabara de la forma que se había pensado pues las iniciales nunca se escribieron. ¿Sería ese algo la razón de que no se incluyera la enmienda? No sabemos, pero sí sabemos que algo hizo que el manuscrito no se terminara como se pensó. ¿Sería quizá el fallecimiento de la Reina María?

Lo que se puede deducir de lo visto hasta ahora es que a la argumentación de Richthofen sobre la legitimidad de la enmienda no le es necesaria presuponer que fuera añadida años después de terminada la obra, sino que obviamente pudo ser escrita a continuación de ella y encontrarse en todos los demás manuscritos que hubiera y de dónde la tomaron los incunables.

Penna hace un razonamiento contrario a Richthofen; sugiere que la enmienda se escribiese siendo el Arcipreste aún joven y con ganas de bromear («in vena di scherzare»), y fuera él mismo quien la retirase en edad más avanzada²⁴. La retirada el autor o el copista, esto no le hace a su autenticidad, lo único que está claro es que el que no la contenga el código del Escorial no supone en absoluto que no la escribiera Martínez de Toledo. Sin embargo el razonamiento de Penna presenta una argumentación lógica pues más acorde resulta la enmienda como respuesta de un hombre de 40 años a una crítica adversa de su obra (por el supuesto ataque a las mujeres), que como añadidura de uno de casi setenta veinte años después de emitido el comentario adverso. Lo que las opiniones encontradas de la crítica ponen de manifiesto es la necesidad de atender a la enmienda misma y deducir de su estudio si el contenido y estilo concuerda o no con la obra.

Aparte de interpretarla como una nota de cinismo y desfachatez que echa por tierra el valor moral del tratado, cosa que comentaré después, la objeción que se le ha hecho a la demanda para darla por apócrifa ha sido su estilo. Gerli opinó también que la interpretación del *Arcipreste de Talavera* «depende totalmente de este epílogo» y, de ser genuina la enmienda la obra «pierde su *raison d'être*»²⁵. En apoyo de la falsedad de la enmienda alegó brevemente que el estilo no corresponde porque en el poco trecho de la enmienda se usa cuatro veces el pronombre «yo» mientras que en el cuerpo de la obra rara vez se emplea, de ahí concluye que «es poco probable que el epílogo que aparece en el incunable fuese compuesto por Martínez de Toledo»²⁶. Evidentemente el autor no prodiga el personal «yo» cuando predica o habla narrativamente porque no cabe, pero se observa que prodiga los demás pronombres personales, y el «yo» aparece cuando lo escrito hace referencia a sí mismo. Al ponerse por testigo del terremoto de Barcelona en *Atalaya de las Crónicas* dice: «Yo otra vez estaba en Barcelona...»²⁷. En el ejemplo de la Argentera y los acontecimientos de Tortosa, que habla en primera persona, emplea seis veces el «yo» en menos de página y medio²⁸. Al testificar su conocimiento personal del ermitaño de Valencia escribe: «Yo lo conocí, hablé e beví con él»²⁹. Al final del capítulo segundo de la tercera parte donde hace hablar a un hombre en primera persona, el «yo» aparece cinco veces en sólo cuatro líneas³⁰ y dos más un par de párrafos antes. Es de notar que la forma del ejemplo que

cito es paralela a la de una declaración legal, si bien ante Dios: «¡Bendito sea Dios que yo lo meresco esto e mucho más! yo lo fize, yo lo cometi; yo soy digno e merecedor por mis culpas...». Es el yo de los documentos oficiales con el que se subraya la identidad del suscribiente; como ejemplo basta el documento que se conserva en el Archivo de la Capilla de los Reyes Católicos de Toledo y que cita Pérez Pastor en corroboración de la estancia del Arcipreste en dicha ciudad en 1466: «Sepan cuantos esta carta de compromiso vieren como yo Alfonso Martínez de Toledo... e yo Lope Sánchez de Horoso, e yo Bachiller Alfonso...»³¹. Es el mismo «yo» que el Arcipreste usa para subrayar que él y no otro es el sujeto de lo escrito. En la Vida de *San Ildefonso* termina: «*Por ende* yo indigno pecador...»³², que es exactamente la misma fórmula que por dos veces se encuentra en la introducción del *Corbacho*: «*Por ende* yo indigno Martínez de Toledo...» y repite al iniciar el segundo párrafo: «*por ende* yo movido a lo susodicho...»³³. Al vista de esto no se puede mantener que el estilo de la enmienda sea distinto porque se emplea el pronombre «yo».

Por otra parte la expresión «por ende» es característica de Martínez de Toledo que la repite en múltiples ocasiones a lo largo del texto. Con ella empiezan los dos últimos párrafos de la obra: «*Por ende* no te maravilles si tú eres punido...» comienza el penúltimo, y «*por ende* amigos velad»³⁴ el último. Esta es una conclusión doble igual que se encuentra doble en la introducción con los dos «por ende» que acabo de citar arriba, y de la misma forma aparece una doble conclusión en los dos últimos párrafos de la enmienda: «*Por ende* pensé, siquiera hermanos...» y «*Por ende*, hermanos, de dos uno demando»³⁵. Esto no es disparidad sino continuidad de sistema pues, además del repetido «por ende» se da el caso de que tanto el tratado como la enmienda terminan con una conclusión ramificada en dos aspectos, igual al doble aspecto que con la misma expresión se encuentra al explicar el autor en la introducción las razones que le mueven a escribir.

La expresión «por ende» también la comenta C. J. Whitbourn entre los rasgos estilísticos comunes a la enmienda y el texto, observando además el uso del lenguaje directo y coloquial, la inclusión de una frase ocasional en latín, dichos populares como «desta agua non beberé» y el empleo de exclamaciones como continuidad estilística entre la enmienda y la obra³⁶. Pero a pesar de esta evidencia opina que hay «strong arguments againt his

(Martínez de Toledo) having been the author of it». Estos fuertes motivos en contra de la autenticidad de la enmienda son de orden moral: «If authentic, it would constitute a complete denial of everything Martínez de Toledo has been at pains to establish in the rest of the work» escribe a renglón seguido. Un comentario que ha hemos oído tantas veces. Convencida de esto, se esfuerza cuanto puede por demostrar que la enmienda es apócrifa, y la continuidad de estilo que ella misma ha observado, puramente accidental hallándose también en ella disimilitudes. No parece sino que la crítica se empeña en hacer encajar la obra dentro de un concepto preestablecido incluso en contra de la evidencia. Después de constatar «the *demanda* has also certain stylistic features common with the rest of Martínez's work», escribe: «The *demanda* has a flippancy and irreverence at variance with the remainder of the work... the style of the *demanda* is uncharacteristic too»³⁷, lo que es una manifiesta contradicción. Lo que le resulta «uncharacteristic» a Whitbourn no es el estilo sino la discrepancia que ella interpreta entre el contenido de la demanda y su acertado juicio sobre el sentido del tratado. Vamos a ver cuáles son los rasgos estilísticos que no le parecen característicos: primero el párrafo inicial de la demanda que en su criterio difiere del prólogo de la obra³⁸ pues según ella el autor anda buscando frases ingeniosas mientras que en otros lugares es más directo y procura más claridad que ingenio. Pero no siempre el estilo del *Corbacho* es claro y directo. Richthofen ya demostró la abundancia de pasajes cultos y latinizantes que contiene y que no son nada simples³⁹. En el párrafo de la demanda a que se refiere Whitbourn se lee:

Aquellos a quienes natura de sus bienes dotó, e amor siempre quiso dar favor e gozo, que oyan de su amigo si vreve tal o cual espístola enderezo; a los cuales paz e salud sea otorgada con amor de aquellos en cuyo disfavor del todo puesto so. Hermanos en Jesucristo, yo, pues, forçado hove de ocupar mi entendimiento en diversas y muchas ymagnaciones, se mejor *me sería —tal disfavor aviendo— proseguir lo comenzado continuando ex propósito*, o buenamente buscar paz e concordia de aquellas que siempre matan sin cuchillo ni espada, e tormentan a quien quieren, sin que bevan la toca⁴⁰.

Este párrafo no difiere en cuanto a estilo del que cito a con-

tinuación que pertenece a la introducción señalada por Whitbourn como esencialmente diferente:

Empero, sy algo fuere, según sus vicios e mal vebir que oy se usa de (algunos o) algunas, aquí dicho e escrito, non sea notado a detractación nin querer afeár mal dezir e fablar, nin disfamar, salvo de aquellos e aquellas en quien los tales vicios e males fueran fallados exerçitar (e) usar o contynuar los buenos e buenas virtudes loando e aprovechando⁴¹.

La sintaxis latinizante es patente en ambos ejemplos: véase la dificultad de lectura que produce el hipérbaton al principio, donde se separa «si algo fuere» del «dicho y escrito» que continúa el pensamiento, por la larga aposición de «según los vicios de mal vebir que oy se usa de algunos e algunas». Los verbos vienen repetidamente colocados al final de la expresión tanto en uno como en otro ejemplo. En el de la enmienda encontramos pares de nombres correlativos: «favor e gozo» y «Paz e buena concordia», en el segundo, de la introducción; «vicios e males» y «vicios e mal vebir». Tampoco creo que se pueda decir que el ejemplo de la introducción sea en nada más claro ni sencillo que el perteneciente a la demanda. Desde luego dentro del tratado abundan ejemplos aún más notables, pero he querido concentrarme en la introducción por ser con ella con quien Whitbourn encuentra las diferencias. En cuanto al contenido, se da la contingencia de que ambos párrafos presentan una especie de excusa o justificación de lo escrito, lo cual a su vez ocurre en el cuerpo de la obra cuando por ejemplo el autor habla del por qué de sus referencias a la astrología y de la razón de no extenderse más sobre el tema⁴². Esto indica que el tipo de justificación circunstantial que se da en la demanda es algo inherente al estilo de la obra, con lo que el Arcipreste manifiestamente demuestra su preocupación porque los lectores no puedan encontrar en su libro algo que censurar, y sale al paso de cualquier posible objeción, lo cual subraya la seriedad de su propósito.

Respecto a que el Arcipreste en la enmienda esté intentando ser ingenioso mientras que en la introducción su tono es serio, opino que lo verdaderamente chocante sería que la enmienda estuviese escrita en un tono serio. En ese caso sí cabría sospechar una incongruencia, tachar la obra de misógina y dudar de la sinceridad

de su propósito. El Arcipreste emplea siempre un tono jocoso cuando el tema que desarrolla no es serio, y precisamente que se disculpe burlonamente de los ataques a la mujer que contiene su obra demuestra que la disculpa no la toma él mismo muy en serio porque sabe que lo que ha escrito no es un tratado misógino. Al excusarse en broma simultáneamente acalla las quejas que alguna dama susceptible pudiera tener por las burlas con que ridiculiza ciertas mañas femeninas, y mantiene en pie la parte seria de sus reconvenciones morales que, de hacer una retractación seria en la enmienda, hubiesen perdido si no toda, una gran parte de su valor. Para darse cuenta de esto, además de lo lógico que por sí mismo resulta, basta recordar que por ese entonces tiene lugar un fuerte debate entre escritores detractores y defensores de la mujer, y que se armó un escándalo notable a causa de unos versos del catalán Torrellas: *Maldecir de Mujeres*, por los cuales tuvo éste que retractarse seriamente y sin que cupieran bromas; retractación que a decir de Ornstein no le sirvió de mucho puesto que «cada profeminista del siglo XV se sintió obligado a jurar terrible venganza literaria contra el detractor catalán»⁴³. Me parece evidente que a un escritor moralista que intentara que su libro fuese leído en serio y considerado con interés, no le podía resultar grata la idea de que se le vinculase con una corriente ideológica tan desfavorablemente acogida. Su enmienda queda así perfectamente justificada en cuanto a las razones que la promovieron, y se explica perfectamente el por qué del tono bromista en que se escribió.

También hay que tener presente que, como el propio Arcipreste dice, el compendio tenía que escribirse «para en plaça»⁴⁴, esto es, para ser leído entre damas y caballeros de la corte de Juan II. La enmienda se compuso en contestación a un posible reproche venido de ese círculo, y de ahí que se emplee el vocablo «dama» y que sean «señoras» quienes le atacan en sus sueños, términos no empleados en el cuerpo del texto, y por eso también la actitud del Arcipreste en la enmienda tiene una apariencia galante, cosa que choca a Whitbourn como una discrepancia con el resto de la obra⁴⁵, pero que teniendo en cuenta las circunstancias que la rodean lo natural es que sea así. Añade Whitbourn que de ser auténtica la demanda implicaría que el autor acepta su libro como un tratado antifeminista, y esto estaría en contradicción con el patente esfuerzo que hace Martínez de Toledo en la obra para mantener el equilibrio en sus ataques a ambos sexos⁴⁶. A esta objeción, ya expliqué como tal contradicción se produciría

de estar escrita la enmienda en serio, pero no en la forma burlesca en que se presenta; cuando dice el Arcipreste: «Forçado ove de ocupar mi entendimiento en diversas e muchas imaginaciones», simplemente hace constar el hecho de que el tema de la reprobación del amor mundano le obliga a tratar los asuntos que trata, lo cual concuerda perfectamente con su repetido especificar dentro del texto que cuando habla de un vicio grave en las mujeres, se refiere a «las malas»: «esto se entiende de *aquellas* que vicios e mal usar de sy partir nos sería posible»⁴⁷ como subraya al finalizar la primera parte anunciando la denuncia de mala conducta que va a hacer en la famosa segunda. Bien claro deja que no es una generalización ni ataque a todas las mujeres por considerar el sexo femenino como algo nocivo e incitante al pecado en sí mismo, que es la postura misógina; sino que al denunciar la mala conducta donde quiera que esté, viene «forçado» a atacar a aquellas mujeres que obran mal. Su manifestación en la enmienda más suena a corroboración de lo que ha dicho antes, corroboración que se da en dos aspectos pues al mismo tiempo que señala que se encontró «forçado» a ocuparse de ciertos temas, vuelve a lanzar una pulla a las mismas «damas» ante las que aparentemente se justifica diciendo que busca concordia precisamente con «aquellas que siempre matan sin cuchillo ni espada»⁴⁸. Martínez de Toledo dice «algunos» o «algunas», «aquellos» o «aquellas», cuando quiere especificar su referencia a ciertos individuos de un sexo u otro en vez de a la mujer o al hombre en general, y escribe «aquellos e aquellas», o una fórmula semejante, cuando quiere puntualizar que se está refiriendo a ciertos individuos de ambos sexos.

Aunque como dice Christine J. Whitbourn, Penna tiene serias dudas sobre la autenticidad de la enmienda, este crítico italiano junto con Richthofen, es quien más alega en favor de su autenticidad, si bien se abstiene de emitir un juicio definitivo e incluso admite que pueda ser invención del primer impresor a fin de asegurarse un éxito de venta. Por todo lo que llevo dicho no me parece que pueda haber sido así, y además, el éxito reconocido de la obra⁴⁹ no da lugar a pensar que los impresores pudieran tener dudas sobre si la publicación tendría o no salida en el mercado. Junto con el eclecticismo con que admite cualquier posibilidad, Penna hace notar que si hubiera que retirar del tratado todo lo que «a nostra sensibilità riesce sconveniente» quedaría muy poco de la obra, y anota el hecho de que esto es debido a que las costumbres y sensibilidad de los tiempos del Arcipreste

eran bien distintas de las de hoy⁵⁰. Este es un punto esencial al que no se le ha prestado la atención que se debía. Sobre esta premisa irrefutable concluye que la demanda es una broma de la cual lo único que se puede colegir es que el Arcipreste, por esa época, dormía sólo. Aparte de este acertado comentario opina que el texto es poco claro y propone una variante para mayor facilidad de lectura, después de lo cual termina insistiendo en que con o sin tal variante, en ningún momento la enmienda, sea o no de Martínez de Toledo, va más allá de una broma perfectamente compatible con el texto⁵¹.

Anotada esta opinión sobre la que volveré más adelante, todavía faltan algunos puntos referentes a la prosa del Arcipreste. Además de las características comunes entre texto y enmienda comentadas por Whitbourn y las que he presentado antes, queda por señalar otro rasgo estilístico típico de este autor, y es que en la enmienda no falta la tendencia a la prosa rimada que señala Pérez Pastor como característica del Arcipreste en ésta y en otras obras suyas. En la enmienda se encuentran los siguientes casos: «La reprobación del loco amor vano contra Dios e mundano»⁵². Para conseguir esta cadencia es necesario violentar la sintaxis, lo cual tampoco es nuevo y ocurre también en este otro ejemplo de prosa rimada sacado del capítulo tercero de la primera parte: «Asy de cras en cras vase el triste a Sathanás, e, lo peor, que (1) dezir es por demás»⁵³. Continuando con la enmienda encuentro: «De nombre e renombre famosas, más de tanto ferrosas»⁵⁴, «¿Do te vino osar de escibir nin fablar de aquellas que merescen del mundo la victoria? Have, have memoria»⁵⁵, y «Por ende hermanos, de dos uno demando»⁵⁶. Me parecen un buen número dada la brevedad de la enmienda, y aún se pueden encontrar en otros pasajes ciertas resonancias rítmicas⁵⁷.

Otra característica del Arcipreste no comentada, es empezar un párrafo con la conjunción «pues». En el capítulo segundo de la tercera parte, donde narra el episodio de Fortuna y Pobreza, encuentro seis veces este fenómeno en el espacio de tres páginas⁵⁸. Naturalmente no ocurre con una frecuencia tan marcada a lo largo de toda la obra, pero sí con mucha. De los pocos párrafos de la corta enmienda uno empieza con «Pues», el: «Pues non digas aún desta agua non beberé» que contiene la expresión popular que cité antes; dos por «Por ende» que es la forma que se produce con mayor frecuencia con el texto y ya se dijo que J. Whit-

bourn la comenta como típica del Arcipreste; y otro empieza por «Empero» que se encuentra repetidamente dentro del tratado al iniciarse un párrafo⁵⁹. Además de esto no falta en la enmienda la palabra «amigo» usada como apelativo para dirigirse al lector, cosa también frecuente en el estilo del Arcipreste toledano⁶⁰. Y si esto fuera poco, aún resulta que la construcción en la tan traída y llevada frase: «Guay del que siempre duerme sólo»⁶¹ se da más de una vez en el cuerpo de la obra: «¡Guay del que escota y paga!»⁶² se lee en el capítulo noveno de la tercera parte; «¡Guay de la que tal posee!»⁶³ en los comentarios que hace el autor sobre el matrimonio entre una joven y un viejo, y «¡Guay del que aquí toma su galardón!»⁶⁴ en el serísimo y dogmático primer capítulo de la cuarta parte. Como se ve la exclamación es exacta variando sólo el objeto incluido en ella, y esta variación demuestra precisamente que el Arcipreste le es tan espontánea y propia la expresión, que del mismo modo surge en cualquier tema, tanto si es una burla como si es para lamentar que un hombre anteponga lo terreno al premio eterno, que es la idea contenida en el tercer ejemplo que he puesto.

A pesar de tenerla por apócrifa, otro rasgo común entre la enmienda y la obra lo puso de manifiesto Martín de Riquer indicando que la frase que sigue a la fecha en que se dice que fue compuesta la enmienda: «Reinando Jupiter en la casa de Venus, estando mal Saturno de dolor de costado» es imitación del final de la sentencia que Pobreza da a Fortuna⁶⁵. Sobre la semejanza entre el pasaje de Fortuna y Pobreza y la descripción de la agresión de que hacen objeto las señoras al dormido Arcipreste, se extiende más detenidamente C. J. Whitbourn anotando que tanto ponerla el pie en la garganta al tenerlo postrado como el hacerle sacar un palmo de lengua y el caerle a golpes, acompañado de abuso verbal, se encuentra en ambos lugares, y comentando la semejanza alega que si el autor de la enmienda no fue el Arcipreste, quienquiera que fuese se inspiró en la obra misma⁶⁶.

Si ésta fuera la única semejanza que se encuentra, cabría argüir que el autor de la enmienda fuese lo suficientemente metódico como para inspirarse en la obra misma, pero el cúmulo de rasgos comunes que acabo de señalar deben hacernos descartar la idea pues no creo que sea posible que alguien se dedique a estudiar la obra tan concienzudamente a fin de imitar su estilo. Y que esto haya podido ocurrir resulta mucho menos plausible teniendo

en cuenta todas las circunstancias adyacentes que he comentado antes de hablar del estilo.

De todas estas observaciones se deduce que no se puede aducir que la enmienda sea apócrifa por razones paleográficas ni estilísticas. Por el contrario forma y estilo indican a las claras que el autor es Alfonso Martínez de Toledo. Anuladas estas objeciones quedan las de orden moral y el escándalo promovido por la frase «Guay del que duerme sólo», que me parece a todas luces desorbitado. Es evidente que tal expresión en la manera en que la escribe Martínez de Toledo no contiene la menor implicación cínica ni pecaminosa. Lo que pasa es que la diferencia de sensibilidades de acuerdo a distintas épocas que, como señalé algo más arriba, comenta Penna, ha dado lugar aquí a una reacción más emocional que analítica por parte de la crítica.

Sánchez Albornoz encuentra cierto cinismo en el anticlericalismo tanto de Juan Ruiz como de Martínez de Toledo⁶⁷; sin meterme a discutir aquí este punto con el que no acabo de estar de acuerdo, hay que advertir que antes de tal comentario, Sánchez Albornoz dice refiriéndose a la literatura medieval que «la serie de procacidades, torpezas y crudísimas expresiones de las producciones literarias en todo occidente, llenarían muchas páginas»⁶⁸. Si en todo occidente son tan abundantes tales «procacidades y torpezas», me parece apenas justo que empecemos a pensar que muy probablemente, ciertas formas de expresión que han escandalizado a la mentalidad decimonónica y que aún en nuestro tiempo no se juzgan aceptables para un escritor moralista del siglo XV, de hecho tenían bastante menos relevancia en los siglos medievales e incluso después, ya que ciertamente el vocabulario de nuestros clásicos no le hubiera estado permitido usarlo ni en el siglo pasado ni en la primera mitad de éste, a ningún autor que se preciase de culto o refinado⁶⁹. Volviendo al «Guay del que duerme sólo» quiero señalar en primer lugar que el refinadísimo Marqués de Santillana, nacido el mismo año que Martínez de Toledo, utiliza una frase muy similar en una de sus composiciones poéticas, lo que demuestra que la expresión se usaba en el siglo XV con la mayor naturalidad del mundo, sin que el hacer referencia a la natural inclinación de dormir acompañado implicara la menor obscenidad.

El poema a que me refiero es el Villancico II compuesto en alabanza de sus tres hijas. Simula el Marqués estar escondido contemplando a las damitas y dice:

Por mirar su fermosura
destas tres gentiles damas
yo cobrime con las ramas
meime so la verdura.

.....

La otra con gran tristura
começó de sospirar,
e deçir este cantar
con muy honesta messura:
'La niña que amores ha
sola ¿cómo dormirá?'⁷⁰.

Si tan pulido caballero nos cuenta cómo oye a sus hijas lamentarse de dormir solas, no ya sin escandalizarse sino comentando que se lamenta «con muy honesta messura», no creo que quede lugar a dudas sobre el hecho de que era entonces perfectamente factible hablar de tan natural circunstancia sin que necesariamente hubiera la menor implicación inmoral en el hecho de dormir acompañado. El estudiar este poema de Don Íñigo de Mendoza, Durán siente la necesidad de aclarar que «el pudor del Marqués desaparece, debido en parte al carácter no erótico de la relación familiar»⁷¹. Creo que esta aclaración sorprendería a Santillana que no entendería la necesidad de ella; y, sobre todo, aunque no quepa erotismo en la relación familiar, en las palabras de la niña sí hay una connotación erótica perfectamente definida, y es precisamente a esta connotación a lo que el Marqués se refiere con afectuosa condescendencia. El autor no nos está diciendo que se él quien se pregunte qué tal dormirá sólo la niña enamorada sino que nos está transmitiendo el sentir de su hija que es quien lo expresa, por cierto «con gran tristura» y «sospirando», lo que hace clara referencia a sí misma y no una pregunta retórica. Y Santillana comenta esto con la misma complacencia con que cualquier padre comentaría cualquier signo externo indicativo de que sus hijas son ya unas mujercitas y no niñas pequeñas. Un padre del siglo XIX y de gran parte del nuestro, y aún actual, se llevaría las manos a la cabeza de oír tal lamento en una hija suya. Santillana en cambio, sorprende estas palabras en la muchachita y las comenta afectivamente al público como algo muy natural, y subrayando la «honestidad» con que se expresa la niña; luego cabe honestidad en lamentar dormir sólo.

La diferencia entre la reacción de Don Iñigo de Mendoza y el hipotético padre de nuestros tiempos es abismal y sumamente informativa a la hora de juzgar una expresión que obviamente no implica cinismo alguno ni inmoralidad alguna ni para el hombre del S. XV ni en sí misma. La inmoralidad dependerá en todo caso, de la circunstancia en que se duerma acompañado, pero no del hecho en sí mismo.

De la frecuencia y naturalidad con que en la época se hacía referencia a esta circunstancia, dan idea los múltiples casos en que fue usado el refrán «afuera dormirás, que no conmigo»⁷², en el que también se da la circunstancia de contener una connotación peyorativa unida al dormir afuera, esto es sólo, de la misma manera que se da en el Marqués de Santillana y en el Arcipreste de Talavera.

Efigenio Amezúa que encuadra la *Reprobación del Amor Mundano* entre las obras de «Celestinesca castellana»⁷³, basando naturalmente su opinión en la segunda parte de la obra y sin conceder al resto el peso que tiene, comenta que «alguien ha dicho con cierta exageración, *pero no poca verdad*, que en la edad media no había de moral cristiana nada más que las leyes salidas de la fábrica romana: las costumbres abiertas y la moral cerrada, la religión dictatorial, católica y esencialmente híbrida»⁷⁴. Pues bien, nada de esto se encuentra en Martínez de Toledo; ni el clásico dictatorialismo de los moralistas de su época, ni la moral cerrada que ellos predicaban, ni, ciertamente, costumbres abiertas. Su moral es tan profundamente humana que admite sin remilgos lo que es humanamente natural, pero ciertamente no admite costumbres abiertas como explícita y consistentemente expone en su obra.

En el *Corbacho* se hace mención a la unión sexual repetidas veces, y claramente se hace referencia a dos tipos de amor. Del amor carnal como puro instinto desenfrenado, al que se refiere cuando asegura que «uno de los usados pecados es el amor desordenado»⁷⁵, dice taxativamente que es «bestialidad, más propiamente dicha que amor»⁷⁶. Pero reconoce otro tipo de amor humano fuera de esa «bestialidad» que tantos males acarrea, y a ello se refiere cuando dice: «Empero es verdad que cada cual dize que ama, pero muy pocos son dispuestos a amar, ni aún ellas para amar sin ser amadas»⁷⁷, de donde se desprende que en realidad ese «amor desordenado» no es realmente amor aunque muchos lo

llamen así y digan que aman. Esto no implica en absoluto que lo que el Arcipreste admite en su concepto del amor, excluya la relación sexual; al contrario, entre los males que produce esa «bestialidad» de que habla, se cuenta el que no se pueda llevar a efecto el acto sexual:

donde se fassen muchos males; (e) aún de aquí se siguen a las veces faser fechizos porque non pueda su marido aver cópula carnal con ella⁷⁸.

Esto se lee en el capítulo segundo de la primera parte, y en el noveno de la tercera, cuando habla de los diversos tipos de matrimonio explicando cual de estos tipos es de manera «aprovada», vemos que éste es:

El moço con la moça, la moça con el moço. Este es de loar e los otros de evitar, o en tal matrimonio deve aver tres cosas: comienço, firmesa, acabamiento. Comiénçase en los esposorios, mírmase en las palabras, después cósumase en la carnal cópula⁷⁹.

Esta opinión la refuerza diciendo que «Dios mandó que el hombre se llegue a su muger»⁸⁰. Aunque Martínez de Toledo transcribe las limitaciones al amor conyugal impuestas por el *Compendium Theologiae* de Alberto Magno, matiza muy personalmente el concepto puesto que para él, «con la muger propia, si debidamente usares, non puedes cometer fornicación»⁸¹; y aquí intercala el «si debidamente usares» que mitiga su «non puedes cometer fornicación» (contrario a Alberto Magno), pero después insiste diciendo que «los apetitos e yncentivos de la luxuria en este caso non son notados a mortal pecado»⁸² lo cual es mucho decir ya que según esto no se trata ya de que el coito sea admitido en el matrimonio por necesidad de conservación de la especie que es lo que la «cerrada» moral eclesiástica sanciona, sino que los incentivos estrictamente carnales son, a juicio del castellano, muy humanamente aceptables. Aunque siguiendo las enseñanzas de la iglesia presenta la abstinencia como un acto meritorio a los ojos de Dios, ciertamente no se encuentra en su obra el menor rasgo ascético que tienda a inclinar al hombre hacia la castidad, sino un esfuerzo para convencer a sus lectores de que controlen sus apetencias y las ejerzan dentro de un orden, orden que en todos sentidos, tanto teológicos como humanos, redunde en beneficio del hombre mismo. En el capítulo noveno de la primera parte se pre-

senta otra vez la privación de relación sexual como un mal, resultante de los desmanes de la «bestialidad»:

E da el marido a la amante lo de la muger e a la muger palos e coçes e puñadas e continua mala vida, *fasta apartar cama*⁸³.

Esta claro que la mujer sufre por culpa de la conducta desenfrenada del marido, y entre los sufrimientos se cuentan tanto los palos como el abandono sexual.

El amor, con todas sus implicaciones, es aceptado en términos muy humanos por el Arcipreste, pero aceptado responsablemente y dentro de un orden: «En este mundo non deve onbre amar otra cosa que su buena muger, e la muger su buen marido» nos dice en la primera parte de su tratado, y este amor entre marido y mujer incluye una relación completa en todos sus aspectos. En la enmienda final se mantiene la misma postura y no hay nada en ella que pueda indicar que su «guay del que duerme sólo» suponga referencia a un libertinaje, sino un lamento, muy humano, de una circunstancia que a todas luces deja mucho que desear humanamente hablando, para cualquier individuo que juzgue la situación sin pacatería. Indudablemente así lo debieron comprender sus contemporáneos habituados, como hemos visto, a hablar de las relaciones humanas de forma bastante más real y natural de la que últimamente ha venido impuesta por cierto criterio demonónico sea en las costumbres sea en la crítica literaria.

Siendo Martínez de Toledo eclesiástico más creo que se entendiera su exclamación como alusión al cumplimiento de la castidad que su estado le imponía, cumplimiento que implica un sacrificio, que como desplante de cinismo. Atendiendo al texto de la demanda vemos que la exclamación se produce en unos términos y con unas conexiones que aluden, bastante claramente, a lamentar no dormir sólo dentro del orden permitido: primero se disculpa y dice que el autor hace fin «e demanda perdón si en algo de lo que ha dicho ha enojado»⁸⁴, lo que está en perfecta concordancia con la introducción donde dice que «lo aquí dicho e escrito non sea notado a detractación nin querer afeal, mal dezir e fablear, nin disfamar salvo a aquellos e aquellas en quienes tales vicios e males fueron fallados, excitar e usar e continuar los buenos e buenas virtudes»⁸⁵.

Siendo la enmienda obra del Arcipreste como indica su estilo, es curioso notar la referencia a sí mismo como *autor*. Esta referencia sugiere un deliberado querer distinguir que los posibles errores se deben al escritor, no al moralista. Después de referirse a sí mismo como *autor*, pasa a hablar en primera persona e identificarse como tal: «yo pues forzado ove de ocupar mi entendimiento en diversas e muchas imaginaciones», y se pregunta retóricamente si, puesto que se vió forzado a ello, no sería mejor, dado el «disfamor» que su forzada ocupación le trajo, no continuar en su empeño anterior «ex-propósito», y «buenamente buscar paz e buena concordia con aquellas que siempre matan sin cuchillo ni espada». Añade que, en caso de querer congraciarse la uena voluntad de estas últimas, convendría quizá quemar la obra:

Pero si aver quisiera su amor e querencia, conviene que al fuego e vivas llamas ponga el libro que compuse de aquel breve tractado de la rreprobación del loco amor...

Sin embargo, aunque menciona dos veces la conveniencia de destruir el libro a este fin, en ningún momento dice que así decidiera hacerlo sino que continúa diciéndonos que «muy congoxado del pensamiento tal» se quedó dormido, con lo que la referencia a la congoja está dotada de una encantadora ironía ya que lejos de desvelarle cae en el acto en el «sueño natural». La expresión es zumbona como zumbón es el sueño que sigue donde las «señoras, más de mil», «más sin tanto hermosas, ya sin par graciosas a par que gentiles» le caen encima sin la menor gentileza, dándole golpes a puños y chapines, tirándole de los pelos, arrastrándolo por tierra, pisándole la garganta hasta hacerle sacar un palmo de lengua, de tan poco señorial y graciosa manera que el pobre hombre «nin las podía divisar» a fuerza de los golpes que le prodigaban.

Gerli que en su tesis se mostró contrario a admitir la enmienda como obra del Arcipreste, en su libro *Alfonso Martínez de Toledo* acepta la posibilidad de que sea auténtica; sin embargo, fiel a su criterio de que el *Corbacho* es una obra esencialmente antifeminista, interpreta esta manifestación de ironía que acabo de comentar en el sentido de que el Arcipreste «might still ironically be suggesting in the epilogue the lesson of woman's menacing nature»⁸⁶, y termina diciendo que entendiendo la ironía del Arcipreste desde esa perspectiva «it would be not contradiction bet-

ween the epilogue and the main body of the work»⁸⁷. Ciertamente el interpretarlo así no supondría una contradicción con el cuerpo de la obra, de ser en efecto la obra un tratado misógino. Pero resulta que si la ironía del pasaje que estamos comentando implicara una alusión a la naturaleza peligrosa de la mujer en general, el «aquellas» de la frase «aquellas que siempre matan sin cuchillo ni espada» estaría fuera de lugar o en flagrante contradicción con el uso que consistentemente se hace de dicho tipo de expresiones dentro de la obra, y esto, vista la correspondencia de recursos estilísticos empleada en la enmienda y en el cuerpo del tratado, no puede admitirse. Además, el uso de «damas» y «señoras» perdería también sentido de enfocarlas de esa forma, y sobre todo, el «Guay del que duerme sólo» se justificaría quizá una vez, pero no reiterado y con las conexiones que tiene la segunda vez, y que comento a continuación.

Siguiendo con el análisis del texto vemos que, ante la arremetida de las señoras el Arcipreste se despertó «sudando» y pensó que «en poder de crueles señoras se avía fallado», entonces añade: «Temblava; Dios sabe que quisiera tener cabe mi compañera para me consolar: ¡Guay del que duerme solo!». Que la alusión a dormir acompañado hace referencia a dormir acompañado dentro del orden admitido lo indica la construcción de este último párrafo en el que se repite la problemática exclamación unida a la palabra «rueca». Por tradición ya clásica, la rueca simboliza la mujer en el hogar. Al empezar el libro cuarto de las *Metamorfosis* de Ovidio, se nos dice que en las orgías báquicas se ordenaba a las mujeres que se adornaran con guirnaldas y flores y olvidaran sus deberes diarios de tejido e hilado, a lo que se negaron las hijas de Minyas que se quedaron en su casa pegadas a la rueca hilando⁸⁸. En los proverbios recogidos por el Marqués de Santillana uno alude a la mala circunstancia de la mujer que está sin marido o pareja masculina, por cierto con una connotación muy fuertemente erótica en la palabra «suso», esto es arriba-encima, y en él la mujer se presenta en el vocablo «huso»: «Guay del huso cuando la barba no anda de suso»⁸⁹. Otro alude a la mujer de su casa: «Las manos en la rueca, los ojos en la puerta»⁹⁰. Por su parte Martínez de Toledo menciona varias veces la rueca como símbolo de la mujer hacendosa, así lo vemos cuando dice: «En su casa la muger filando o labrando, a ninguno non mal faciendo»⁹¹; en otro lugar, implicando que el color que tenían un abad y una

moza no lo habían adquirido haciendo nada bueno, escribe: «La color quel abad tenía con la avía tomado rrezando maytines, nin ella filando al torno»⁹²; luego, criticando a una mujer que no hace lo que debe, dice: «Lo del cuytado que vaya y que venga, que filando ella lo reparará con la rueca»⁹³, y aún se podrían citar otros ejemplos. En los anotados se ve que Martínez de Toledo une sistemáticamente la rueca y el hilar al comportamiento honesto y casero, así al final de la demanda, donde repite su famosa exclamación «Pero, guay del que siempre duerme sólo, con dolor de axaqueca e en su casa rueca nunca entra en todo el año!»⁹⁴, simplemente lamenta en términos muy humanos a la par que con muy buen humor, la situación de un hombre (uno cualquiera, que no está hablando específicamente de sí mismo aunque él se encuentre en esas circunstancias) sin una compañera que lo atienda. «Mi compañía», subrayé al citar más arriba, y pone a Dios por testigo, «Dios lo sabe», de que le gustaría poder tener «su» propia compañía. Obviamente no puede porque es un clérigo, y poner a Dios por testigo de que quisiera tenerla es tanto como decir que Dios sabe que no la tiene. ¿Por qué ha de ser esto menos honesto que el lamento expresado por la hija del Marqués de Santillana? Más resulta una forma muy lógica de hacerles comprender a quienes pudieran haberle puesto peros a su obra por atacar a la mujer, que no tiene nada en contra de las mujeres en general puesto que si pudiera, Dios es testigo de que le gustaría tener su propia compañera para que le consolara y ¿por qué no?, que le acompañase en todas las circunstancias en que un ser humano puede sentir necesidad de otro del sexo contrario, sea la hogareña imagen de la rueca, consuelo al ser atacado por las otras mujeres, o la «carnal cópula» que es la tercera cosa que debe tener un matrimonio para ser como es debido.

Las últimas palabras que escribe el Arcipreste unidas a la segunda exclamación «guay del que duerme sólo», son: «este es el peor daño»: «Guay del que siempre duerme sólo y en su casa rueca nunca entra en todo el año, este es el peor daño». Sería un completo error interpretar ese «peor daño» en sentido absoluto, este «peor daño» está escrito en relación al ataque de que acaba de ser objeto en su sueño y que, como sabemos se debe a ciertos resentimientos subscitados por el supuesto antifeminismo de su tratado; se queja en términos relativos de verse atacado por las mujeres sin tener quien le consuele y lamenta como hombre su falta de compañía. Todo ello, en fin, una broma perfectamente

ortodoxa ideológicamente hablando, sumamente irónica, y una forma fácil y graciosa de salir al paso de las críticas que se le pudiesen haber hecho, sin retractarse en nada de lo dicho.

Como se ve, tanto el tono, como el estilo, como los recursos usados en la demanda, están en perfecta concordancia con el resto de la obra, y en ella no hay nada que contradiga lo que anteriormente ha dicho, ni que implique misoginia. El peor daño en términos humanos es la soledad. Ya antes había dicho el Arcipreste que expondría las razones por las cuales el hombre debe amar a la mujer: «Finalmente por cual razón el hombre las debe quien querer»⁹⁵, dice en el último capítulo de la primera parte, y más adelante explica cuáles son las mujeres que deben ser amadas: «Las graciosas, bien fablantes, donosas, honestas, limpias, corteses e de buena criança e costumbres honestas en todos sus fechos, e vergonçosas»⁹⁶. Nada tiene de extraño que en la enmienda final, en la que ya no hay predicación pues todo lo que tenía que decir está dicho, responda en los términos que lo hace, y no hay el menor atisbo de inmoralidad ni desfachatez en ello, sino el mismo profundo sentido humano que ha venido demostrando durante todo el tratado.

El análisis estilístico y conceptual de la enmienda comparado con el todo de la obra, y atendiendo a las contingencias históricas y materiales que concurrieron alrededor de ella, lleva a la conclusión de que fue escrita por el propio Martínez de Toledo en fecha solo unos meses posterior a la totalidad del compendio; que en modo alguno contradice la esencia conceptual ni el serio propósito moral del mismo, sino que está en armonía con él tanto en la forma como en el pensamiento; que no obedece a una idea misógina, y que el diez de septiembre del año octavo en que se nos dice que se compuso la demanda corresponde al diez de septiembre de 1438.

NOTAS

1. CHRISTINE J. WHITBOURN, «The Arcipreste de Talavera and the literature of Love», *University of Hull Occasional Papers in modern Languages*, n° 7 (Hull, England, 1970), pág. 58.
2. *Ibidem*, pág. 60.
3. MARCELINO MENÉNDEZ Y PELAYO, *Orígenes de la novela*, (Bailly y Bailliére S. A., Madrid 1925), pág. 1, pág. 8.
4. MARTÍN DE RIQUER, ed., *Arcipreste de Talavera, Corbacho o Reprobación del amor mundano* de Alonso Martínez de Toledo. Selección Bibliográfica (Barcelona 1949), págs. 13 y nota en pág. 332.
5. CRISTOBAL PÉREZ PASTOR, ed., *Arcipreste de Talavera, Corbacho o Reprobación del amor mundano*, Sociedad de Bibliófilos Españoles, n° 35 (Viuda e hijos de M. Tello, Madrid 1901), págs. XXVI-XXVII.
6. LESLEY BYRD SIMPSON, *Libro del Arcipreste de Talavera Llamado Reprobación del Amor Mundano o Corbacho*, University of California Press (Berkeley y Los Angeles, 1959), pág. X.
7. ERICH VON RICHTHOFEN, «Alfonso Martínez de Toledo und sein Arcipreste de Talavera, ein Kastilisches Prosawerk des 15 Jahrhunderts». ZRph., n° 61 (1941), pág. 461.
8. ERICH VON RICHTHOFEN, «El Corbacho, las interpolaciones y la deuda de la Celestina», en *Homenaje a Rodríguez Moñino*, vol. II (Madrid 1966), pág. 116.
9. RICHTHOFEN, «Alfonso Martínez de Toledo», págs. 464 y 470.
10. *Ibidem*, nota pág. 464.
11. TRISTÁN D'ESTÚÑIGA, en *Cancionero General de Hernando del Castillo*, Sociedad de Bibliófilos Españoles (Madrid 1988), pág. 323.
12. WITBOURN, pág. 62.
13. JACOB ORNSTEIN, «La misoginia y el profeminismo en la literatura castellana», *RFH*, III (1941), págs. 219-232. Comenta que *El Corbacho* «provocó la malquerencia de la Reina doña María quien apeló a los literatos para rehabilitar a las mujeres ofendidas», pág. 222. Sobre la muerte de la Reina María ver *Historia de España* de Ramón Menéndes Pidal, vol. XV. Espasa Calpe (Madrid 1964), págs. 118-182. Gerli en su tesis opinó que la enmienda era apócrifa en una característica estilística que como en este estudio. Después, en su obra *Alfonso Martínez de Toledo*, incluye una nota (n° 16, págs. 155-156), en la que comenta esta observación de Christine J. Witbourn y concluye admitiendo la posibilidad de que el código de Contreras pudiera reflejar una forma temprana de la obra del Arcipreste y los incunables proceder de una versión posterior del manuscrito original que incluyera este epílogo, escrito en cualquier momento antes de 1839 pero después del 15 de marzo de 1438.

14. EDMUNDO MICHAEL GERLI, «The burial place and probable date of death of Alfonso Martínez de Toledo», *Journal of Hispanic Philology*, vol. I, n° 3 (1077), pág. 235.
15. VERARDO GARCÍA REY, «El Arcipreste de Toledo, Alonso Martínez de Toledo», *Revista de la Biblioteca de Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid*, V (1928), pág. 305. El paréntesis en cita y los subrayados son míos.
16. GARCÍA REY, pág. 302.
17. GERLI, «The burial place...», pág. 236.
18. *Ibidem*, pág. 236.
19. PÉREZ PASTOR, pág. X.
20. ALFONSO MARTÍNEZ DE TOLEDO, *El Arcipreste de Talavera*, ed. Mario Penna (Rosemberg y Sellier, Torino, 1955), pág. 1. Todas las citas al texto siguen esta edición, a no ser en aquellas que especifican otra edición.
21. JUAN RODRÍGUEZ DE PADRÓN, *El triunfo de las Donas*, ed. Paz y Meliá, Sociedad de Bibliófilos Españoles n° 22 (Madrid, 1884), pág. 329.
22. Penna deduce de la modestia del aspecto del ejemplar que «più probabilmente dovete servire ai lettori e lettrici della soverana», y añade «Contreras ha lasciato lo spazio per le iniziali che poi non furono aseguite», pág. LII. Añade que el manuscrito esta poco cuidadosamente escrito, pág. XXVI.
23. SIMÓN DÍAZ, *Bibliografía de la Literatura Hispánica*, C. S. I. C., Tomo III, vol. II (Madrid, 1965), pág. 364. Presenta el ejemplar como perteneciente a la Reina Isabel Simón Díaz probablemente encontró la noticia en el *Catálogo de Manuscritos de la Real Biblioteca del Escorial* de Zarco y Cuevas, donde se indica que perteneció a su biblioteca.
24. PENNA, pág. LVI.
25. GERLI, *Tesis Doctoral*, pág. 23. «Hinges enterely upon this epilogue».
26. *Ibidem*, pág. 24.
27. ALFONSO MARTÍNEZ DE TOLEDO, en *Arcipreste de Talavera*, ed. Pérez Pastor, pág. VII.
28. *Arcipreste*, último párrafo de página 51 y página 52.
29. *Ibidem*, pág. 188.
30. *Ibidem*, pág. 221.
31. PÉREZ PASTOR, pág. XXII.
32. ALONSO MARTÍNEZ DE TOLEDO, en *Arcipreste de Talavera*, pág. XX.
33. *Arcipreste*, pág. 2. Subrayados míos.
34. *Arcipreste*, ed. Pérez Pastor, pág. 328.
35. *Arcipreste*, ed. Pérez Pastor, pág. 330.
36. WITBOURN, págs. 60-61.
37. *Ibidem*, pág. 61.

38. *Ibidem*, pág. 61.
39. RICHTHOFEN, «Alfonso Martínez de Toledo», págs. 501-502.
40. Whitbourn en su cita omite lo que doy subrayado y escribe «es propósito», como aparece en la edición de Penna que es la que ella sigue. Penna hizo su edición siguiendo un microfilm del ejemplar del incunable de Sevilla de 1498 que se conserva en la Biblioteca Nacional (Penna, pág. LII). La corrección que doy procede de la edición Pérez Pastor (pág. 328) quien usa los dos incunables; el de Sevilla de 1496 y el de Toledo de 1500 (pág. XXVII) mejorando la ortografía con el cotejo. Por esta razón, *las citas a la enmienda las doy siempre con referencia a la edición de Pérez Pastor*. La frase que subrayo en esta cita la omite Witbourn en la suya en la suya sin nota de ningún tipo. Dicha frase aparece también en la edición de Penna e indudablemente la omisión en el artículo de Whitbourn debe estar causada por algún error tipográfico, por lo tanto la incluyo porque su falta dificulta innecesariamente la lectura del pasaje y no trasmite fielmente su contenido y estilo.
41. *Arcipreste*, pág. 4.
42. *Ibidem*, «Demás ruego a los que este libro leyeren que non tomen enojo por él no ser más fundado en çiençia: que esto es por dos razones...», pág. 135.
43. JACOB ORNSTEIN, «La misoginia y el profeminismo en la literatura castellana», *Revista de Filología Hispánica*, III (1941), pág. 222.
44. *Arcipreste*, pág. 134.
45. WHITBOURN, pág. 60.
46. *Ibidem*, pág. 62.
47. *Arcipreste*, pág. 77.
48. *Arcipreste*, ed. Pérez Pastor, pág. 323. Subrayado mío.
49. Sabemos que se hicieron un buen número de publicaciones muy tempranamente, lo cual no hubiera ocurrido de tratarse de una obra de escaso valor o éxito, y además parece ser que incluso se habían hecho varias traducciones del tratado según indica Gerli en la pág. 27 de su Tesis Doctoral.
50. PENNA, págs. XLVIII-XLVIX. De las costumbres y vida licenciosas del siglo XV habla Miguel y Planas en su introducción a *El Espejo* de Jaime Roig. Aunque hace referencia específica a la ciudad de Valencia, el cuadro da una idea bien clara de la diferencia de ambiente de una época a otra. Introducción, capítulo primero, págs. IX-XIII.
51. PENNA, págs. XLIX y L. Christine J. Whitbourn comenta estas páginas de Penna de forma que parece entender que el juicio del crítico italiano sobre la ligereza y significado de la demanda dependa esencialmente de la interpretación de este pasaje y de la variante que él ofrece para esclarecer la oscuridad del pasaje citado:

He examines the attitude of previous critics and tries to show that it might be possible by the correction of a few typographical errors to reconcile The *demanda* with the general intentions of Martínez.

He (Mario Penna) considers the following passage and tentatively suggests that it may not constitute a denial of what has gone before: «Por ende hermanos, de dos uno demando: o paz aya el perdón final, bienquerencia de aquellas so qual manto bevi en esta vida. o que queme el libro que yo he acabado, e non perezca. Más con arrepentimiento demando perdón dellas, e me lo otorguen, o quede el libro e sea yo malquisto, para mientras viva, de tanta linda dama. ¡O que pena cruel sea! (pág. 58).

La variante de Penna es:

...o paz haya e perdón final, bienquerencia de aquellas so cual manto bevi en esta vida, e que queme el libro e quede yo malquisto para mientras viva de tanta linda dama e pena cruel sea' oppure se si vuole: '...dama. ¡O qué pena cruel sea!, 'che en quanto al senso generale, é lo stesso. (pág. XLIX).

Como se ve la tentativa del crítico italiano estriba en facilitar, a su juicio, la comprensión agrupando más acusadamente el perdón y quemar el libro como alternativa a conservar el libro y quedar el autor «malquisto», en cuyo caso les parece «evidente que no se diría

nulla assolutamente in contrasto colla sostanza del trattato: solo aggiungerebbe scherzosamente l'accoglienza da parte femminile e stata tale che no gli lascia altra alternativa che quella di bruciare il libro o accettare l'inimicizia di tutto il genere femminino (pág. L).

A mi juicio esto se entiende del texto y la alternativa ofrecida dejaría más paso a interpretar que el Arcipreste pudiera estar dispuesto a quemar su obra que la forma en que nos llega. A esto añade Penna:

Lasciando la lezione com'è, risolta, come ho detto, assai poco chiara. In sostanza, nel primo periodo l'Autore verrebbe a dire: o che le donne offese mi perdonino, o che io bruci i libro — il che non offre difficoltà, ma, nel periodo successivo, prima affermerebbe di aver chiesto perdono, 'demando perdón dellas', e poi aggiungerebbe che questo perdono glie lo han da concedere, 'me lo otorguen', che, in caso contrario, rimarrà il libro ed egli accetterà di essere 'malquisto'... In sostanza verrebbe a dire l'autore: io non son disposto a chiedere perdono; se me lo

Concedete bene, se no, tanto peggio per voi; il libro rimarrà ed io accetterò la vostra inimicizia (pág. L).

Esta es la interpretación de Penna del párrafo como está («com'e») y como se ve no implica la menor contradicción con la obra. No es que «tentativamente sugiera» que con su variante no habría contradicción, como dice Whitbourn, es que con o sin ella Penna no ve contradicción y el criterio que emite sobre la totalidad de la *enmienda* y su posibilidad de ser o no auténtica, no es en modo alguno resultante de su explicación de dicho pasaje como claramente manifiesta en las palabras con que concluye:

Ma, in sostanza, anche in questo secondo caso (se refiere a la interpretación del párrafo sin la variante propuesta por él) non si va oltre il limite di uno scherzo (che sarebbe di molto mal gusto oggi, ma riusciva tollerabile allora) poichè certo non bruciava il Martínez il suo libro nell'atto in cui vi aggiungeva una battuta finale che seza dubbio, manoscritta o stampata, avrebbe giovato alla diffusione del trattato: ed anche stando al senso letterale dice, sì, si chiedere perdono, ma non di bruciare il libro (pág. L).

A mi juicio esta sugerencia de corrección del texto de Penna más confunde que añade, pero evidentemente queda claro que de una forma u otra, para Penna, la *enmienda* no va más allá de una broma.

A esto añade J. Whitbourn otra versión:

...O paz aya e perdón final, bien querencia de aquellas so cual manto beví en esta vida, o *que queme* el libro que yo he acabado e non perezca. Más con arrepentimiento demandando perdón dellas —e me lo otorguen— (o) que quede el libro e yo sea mal quisto, para mientras biva, de tanta linda dama. ¡O qué pena cruel sea!

Opina Whitbourn que: «if 'más' in interpreted in the sense of 'antes' and the 'o' in parentheses omitted, the meaning is clearly that the author is willing to abandon his work» (pág. 59). No veo que quede tan claro sino al contrario, suprimiendo el «o» entre paréntesis no solo no aparece como alternativa de posibilidad, una u otra cosa, sino que en ese caso definitivamente se leería «quede el libro» aún en el caso de que sea yo «malquisto» con lo cual la previa petición de perdón quedaría aún más claramente como fórmula sin respaldo.

52. *Arcipreste*, ed. PÉREZ PASTOR, pág. 328.

53. *Ibidem*, pág. 11.

54. *Ibidem*, ed. PÉREZ PASTOR, pág. 328.

55. *Ibidem*, pág. 328.

56. *Ibidem*, pág. 330.
57. Cito aquí otro de los ejemplos de la enmienda señalando cadencia y rima:

Empero tal o cual mi sentido cobrado,
 sentí e conocí el mal donde me venía;
 pero quedé espantado
 e apenas conociera el que solía,
 o si era verdad
 o sueño o vanidad.

Arcipreste, ed. PÉREZ PASTOR, pág. 329.
58. *Arcipreste*, págs. 204-206.
59. En la enmienda se lee: «Empero tal o cual mi sentido cobrado» (ed. PÉREZ PASTOR, pág. 329). Del texto recojo: «Empero más las mugeres que saben las cargas...» (pág. 97). «Empero, sy dices que asy non es...» (pág. 161). «Empero hay unas que de grado...» (pág. 122). «Empero hay otras que non se embriagan» (pág. 123). «Empero, querer ser amadas...» (pág. 126). «Empero, sy otra complisión...» (pág. 138). «Empero, si cierto que el rrey y el papa...» (pág. 196). «Empero, La Pobresa emaginó en sy...» (pág. 214). «Empero, sy la tal salie fuera...» (pág. 151). Se encuentran otros en págs. 69, 86 y 97. Creo que estos ejemplos a lo largo del tratado bastan para ejemplificar el uso de la expresión como representativa de la prosa de Martínez de Toledo, ciertamente se encuentran muchas más, la primera de ellas ya en la introducción: «Empero, sy algo fuere...» (pág. 4).
60. *Arcipreste*, págs. 29, 31 (dos veces) 67, 73, 74, 142, 174, 175. Doy estos casos como ejemplo sin la pretensión de citarlos todos.
61. *Arcipreste*, ed. PÉREZ PASTOR, pág. 330.
62. *Ibidem*, pág. 152.
63. *Ibidem*, pág. 154.
64. *Ibidem*, pág. 193. En la primera parte se encuentran algunos ejemplos más elaborados; el capítulo veintiocho trae como dicho por un personaje: «¡Quay del mesquino que está trabajando, e don Fulano fuelga e sale de folgar de su casa!» (pág. 58). Otro ejemplo en el que la exclamación se usa en términos muy serios se halla en el capítulo treinta y siete: ¡Guay del ánima que todo esto lazarará, e aún el cuerpo su parte, quando después al cruel juyzio en uno se ayuntarán cuerpo e ánima! (pág. 71). Sabemos que la puntuación viene dada por los editores y es imposible precisar cual sería la dada por el propio Arcipreste, pero en este ejemplo creo que la exclamación debe cerrarse después de *lazarará* y dejar el resto de la frase fuera. Y en el capítulo segunda de la segunda parte por dos veces (págs. 88 y 89) e una pareja de modo similar a la que se presenta en la enmienda.
65. MARTÍN DE RIQUER, nota 1 en pág. 338.
66. WHITBOURN, pág. 60.

67. CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ, *España un Enigma Histórico*, vol. I (Madrid 1967), pág. 362.
68. SÁNCHEZ ALBORNOZ, pág. 230.
69. Como nota informativa, a este respecto se publicó en el periódico *Informaciones* de Madrid una «Noticia Académica» por Camilo José Cela dando cuenta de las nuevas que se decidió incluir en las páginas del diccionario de la Real Academia de la Lengua en 1976. Camilo Cela divulgada en esa noticia lo aparecido en el *Boletín de la Real Academia* tm. LVI, cuaderno CCVI. El elenco de palabras de abolen-go castellano que presenta viene dado con ejemplos de su uso tomados de nuestros clásicos; la razón de que no fueran admitidos anteriormente en el diccionario académico no cabe duda que está directamente relacionada con la idea de considerarlos groseros y procaces, más que porque hubiera objeciones en cuanto a la legitimidad del uso y españolismo de tales vocablos. (*Informaciones*, Madrid, 9 Julio 1976, págs. 16-17). El que tan crecido número de palabras hayan sido proscritas de su legítima representación en el diccionario de la lengua nos hará comprender mejor que la expresión del Arcipreste, aunque ciertamente no contiene la menor grosería, se haya considerado como una procacidad indigna de un moralista, por el mero hecho de hacer referencia a un tema «Tabu».
70. IÑIGO LÓPEZ DE MENDOZA, *Canciones y decires*, Clásicos Castellanos n° 18, Espada Calpe (Madrid 1964), pág. 215. Subrayado mío.
71. MANUEL DURÁN, «Santillana y el prerrenacimiento», *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XV, n° 3-4 (1961), pág. 358.
72. MARGIT FRENK ALATORRE, «Refranes cantados y cantares proverbializados», *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XV, n° 3-4 (1961), pág. 358.
73. EFIGENIO AMEZÚA, *La erótica castellana en sus comienzos*, ed. de bolsillo Fontanella (Barcelona, 1974), pág. 99.
74. AMEZÚA, pág. 121.
75. *Arcipreste*, pág. 3. Es de notar que se especifica que es «uno» de los pecados pero, como hemos visto a lo largo de este trabajo, no el pecado por excelencia, ni el mayor pecado.
76. *Arcipreste*, pág. 4.
77. *Arcipreste*, pág. 67.
78. *Arcipreste*, pág. 8.
79. *Arcipreste*, pág. 155. Subrayado mío.
80. *Arcipreste*, pág. 27.
81. *Arcipreste*, pág. 28.
82. *Arcipreste*, pág. 28.
83. *Arcipreste*, pág. 19. Subrayado mío.
84. *Arcipreste*, ed. PÉREZ PASTOR, pág. 328. Todas las citas a la enmienda que siguen a continuación se hallan entre las páginas 328 y 330 de la edición de Pérez Pastor.

85. *Arcipreste*, pág. 4. Coloco una coma tras «fueron fallados». En el texto de Penna se lee «...disfamar salvo de aquellos e aquellas en quien los tales vicios e males fueron fallados excitar (e) usar e continuar, los buenos e buenas de las virtudes loando e aprovechando», pero esta puntuación me parece poco clara.
86. EDMUNDO MICHAEL GERLI, *Alfonso Martínez de Toledo*, pág. 34.
87. GERLI, *Alfonso Martínez*, pág. 35.
88. OVIDIO, *Metamorphoses*, traducción al inglés de Rolfe Humphries, (Indiana University Press, Bloomington, 1958), págs. 81-82.
89. IÑIGO LÓPEZ DE MENDOZA, *Obras de Don Íñigo de Mendoza Marqués de Santillana*, ed. José Amador de Los Ríos, Imprenta de la calle de S. Vicente baja a cargo de José Rodríguez (Madrid 1852), pág. 513.
90. IÑIGO LÓPEZ DE MENDOZA, *Obras*, pág. 515.
91. *Arcipreste*, pág. 224.
92. *Arcipreste*, pág. 96.
93. *Arcipreste*, pág. 86.
94. *Arcipreste*, ed. PÉREZ PASTOR, pág. 330.
95. *Arcipreste*, pág. 77.
96. *Arcipreste*, pág. 126.